

de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000058-2024-VMPCIC-MC de fecha 23 de febrero de 2024; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Amoshulca ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano poligonal del Sitio Arqueológico Amoshulca, de acuerdo al siguiente detalle:

SITIO ARQUEOLÓGICO AMOSHULCA COORDENADAS WGS 84				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
1	1-2	59.95	778397.23	9202585.33
2	2-3	80.55	778457.02	9202580.90
3	3-4	82.62	778476.76	9202502.81
4	4-5	47.62	778539.63	9202449.21
5	5-6	41.67	778540.45	9202401.60
6	6-7	90.68	778524.53	9202363.09
7	7-8	63.76	778518.20	9202272.63
8	8-9	71.17	778580.97	9202261.42
9	9-10	119.89	778582.00	9202190.26
10	10-11	72.06	778540.17	9202077.90
11	11-12	33.59	778511.65	9202011.72
12	12-13	45.55	778483.03	9201994.13
13	13-14	29.91	778438.01	9202001.04
14	14-15	41.25	778443.07	9202030.52
15	15-16	36.60	778401.82	9202030.66
16	16-17	20.27	778368.22	9202016.15
17	17-18	104.34	778350.23	9202025.48
18	18-19	78.66	778246.54	9202037.08
19	19-20	15.28	778196.72	9202097.95
20	20-21	43.48	778199.00	9202113.06
21	21-22	78.29	778202.94	9202156.36
22	22-23	154.59	778255.46	9202214.42
23	23-24	123.59	778298.41	9202362.92
24	24-1	120.84	778338.00	9202480.00
		ÁREA (m ²)	140061.33	
		PERÍMETRO (m)	1656.21	

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 006-2024-DRCHC/ DDC CAJ/MC de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por la especialista de la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cajamarca, así como en los Informes N° 000507- 2024-SDPCICI-DDC CAJ-HCG/MC de fecha 20 de septiembre de 2024 y el Plano poligonal del Sitio Arqueológico Amoshulca, de acuerdo al siguiente detalle:

PU - 01 Plano de Ubicación Georreferenciado, Escala: 1:20000 /WGS84, Fecha agosto del 2024 (Ver documento Adjunto).

PU - 01. Propuesta de poligonal del SITIO ARQUEOLÓGICO AMOSHULCA, Escala: 1:5000/WGS84, Fecha agosto del 2024 (Ver documento Adjunto).

Los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cajamarca, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
Señalización:	Coordinar con las autoridades competentes y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, para realizar la implementación de hitos u otros elementos que muestre la delimitación del Sitio Arqueológico Amoshulca.
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	Se deberá retirar las edificaciones de viviendas precarias ubicadas dentro del sitio arqueológico Amoshulca.
Otros	Se deberá identificar a los presuntos propietarios de los predios ubicados dentro del área intangible para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cajamarca de la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Jaén, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 006-2024-DRCHC/ DDC CAJ/MC de fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 000507-2024-SDPCICI-DDC CAJ-HCG/MC de fecha 20 de septiembre de 2024 e Informes N° 000395-2024-SDPCICI-DDC CAJ-LGT/MC de fecha 23 de septiembre de 2024 y el Plano poligonal del Sitio Arqueológico Amoshulca ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle: PU - 01 Plano de Ubicación Georreferenciado, Escala: 1:20000 / WGS84, Fecha agosto del 2024. PU - 01 Propuesta de poligonal del SITIO ARQUEOLÓGICO AMOSHULCA, Escala: 1:5000/WGS84, Fecha agosto del 2024 (Ver documento Adjunto).

Regístrese, comuníquese (públicase/notifíquese) y cúmplase.

ROXANA JUDITH PADILLA MALCA
Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca

2330029-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01075-2024-DE

Lima, 1 de octubre del 2024



VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003034-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02795-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01717-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional de Bienes N° 0325-RES-25-2022-DPC/ACFFAA suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la empresa TEXTRON AVIATION INC., se establecen las obligaciones para la "Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesia CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8", precisando en el punto 6.1.2 de la Cláusula Sexta, que la entrega de la citada aeronave será en los términos del INCOTERMS 2020 EXWORKS en las instalaciones del contratista, ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América;

Que, por medio de la Carta N° 870.0924.0085EO el Especialista en Ventas de la empresa TEXTRON AVIATION INC. comunica a la Fuerza Aérea del Perú la fecha de entrega de la aeronave con número de serie FM-119, del 7 al 11 de octubre de 2024, en las instalaciones de la citada empresa, ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 012-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú señala que es legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la recepción y conformidad de entrega de la aeronave de transporte liviano Beechcraft King Air 360C y sus componentes, a realizarse en las instalaciones de la empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 11 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP designado, por cuanto permitirá participar en la recepción y conformidad de la aeronave de transporte liviano Beechcraft King Air 360C y sus componentes, a fin de mejorar el servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas, en cumplimiento del Contrato Internacional de Bienes N° 0325-RES-25-2022-DPC/ACFFAA;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 100 DGVC-ME/SAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003034-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, se solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en

la recepción y conformidad de la aeronave de transporte liviano Beechcraft King Air 360C y sus componentes, a realizarse en las instalaciones de la empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 11 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de octubre y su retorno el 12 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02795-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 064-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01717-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Giancarlo OTINIANO ROLLERI, identificado con NSA N° 97092 y DNI N° 40587320, del Mayor FAP Renato Rubén FIGUEROA VÁSQUEZ, identificado con NSA N° 97584 y DNI N° 44004847, del Mayor FAP Ángel Alexander PÉREZ GARCÍA, identificado con NSA N° 97485 y DNI N° 70341717 y del Mayor FAP Luis Felipe TERÁN GONZALES, identificado con NSA N° 97422 y DNI N° 42946119, para participar en la recepción y conformidad de la aeronave de transporte liviano Beechcraft King Air 360C y sus componentes, a realizarse en las instalaciones de la empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 11 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de octubre y su retorno el 12 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima - ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU.) - Lima	
Clase económica	
US\$ 3,319.26 x 4 personas	US\$ 13,277.04
Viáticos	
US\$ 440.00 x 5 días x 4 personas	US\$ 8,800.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 22,077.04

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2330769-1

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00093-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 1 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 189-2024-CENEPRED/SG de fecha 30.09.2024, el informe N° 110-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el señor Oscar Arturo de la Cruz Orbegozo, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta necesario designar a la titular del mismo;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento

de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 073-2024-CENEPRED/J donde se encarga temporalmente en adición a sus funciones, el puesto de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Martina Gisella Marangunich Rachumi, Secretaria General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 091-2024-CENEPRED/J donde se encargar a la abogada Violeta Rosalía Carlin Uzategui, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones inherentes a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, desde el 25 de setiembre al 2 de octubre 2024.

Artículo 3°.- Designar con eficacia a partir del día 01 de octubre de 2024, al señor Oscar Arturo de la Cruz Orbegozo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Artículo 5°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

2330587-1

Designan Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00094-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 1 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 189-2024-CENEPRED/SG de fecha 30.09.2024, el informe N° 111-2024-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y